República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2016 00978 00
Demandante	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
Demandado	ROBINSON CASTELLANOS PLATA
Asunto	Resuelve solicitudes
AS. No.	2314V (1630) 3.

Se agrega al plenario la solicitud arrimada por la parte demandante mediante la cual solicita le sean remitidos los informes realizados por el nuevo auxiliar de la justicia (secuestre), por ser procedente la misma se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN le sean remitidas las piezas procesales requeridas, mismas que obran de folio 439 a 460 del presente cuaderno.

Asimismo, se incorpora la notificación realizada por el demandante a la secuestre saliente, esta con el fin de que se sirva rendir informe final respecto de su gestión.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales de su gestión arrimadas por la señora MARTA LUCIA CADAVID RUIZ en calidad de Representante Legal de la entidad BIENES & ABOGDOS S.A.S., en calidad de secuestre del bien objeto de medidas cautelares.

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
Finalmente, respecto de la solicitud tendiente a que se fije fecha de remate, no es de recibo para esta Dependencia Judicial, toda vez que tal y como

se indicó en el auto 1552V del 12 de julio, la Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Circulo de Medellín Zona Sur inició actuación administrativa para establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula 001-1202358, 001-1202340 y 001-1210147, de tal suerte una vez dicha entidad logre establecer la situación de los mencionados bienes se procederá a estudiar la viabilidad para fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ede248a166da45e5162e0108131995914f4a455d46e43d7ad1884a7bfe2d50b
Documento generado en 30/09/2021 02:36:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica